

SEÑOR JUEZ II DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO CON SEDE EN EL CANTON LIMON

Doctor David Mera Robalino, de 43 años de edad, estado civil casado, Abogado, Procurador Judicial del Ingeniero Javier Serrano López, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., calidad que la acredito con la copia debidamente certificada de la escritura de procuración judicial otorgada en mi favor, la cual adjunto a la presente y cuyo desglose solicito, comparezco respetuosamente ante su Autoridad y manifiesto:

ANTECEDENTES:

La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. es una compañía de propiedad de varias instituciones del Sector Público, cuyo objeto social, entre otros, es la distribución de energía eléctrica en las provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago. A efecto de la prestación del indicado servicio se requiere mantener diversas instalaciones y entre ellas inmuebles en el cual funcionen las agencias a través de las cuales brindan los distintos servicios que presta la Empresa.

De manera particular, a efecto de la prestación del servicio en la parroquia San Juan Bosco del Cantón San Juan Bosco de la Provincia de Morona Santiago, es menester establecer una agencia, en el centro cantonal, a efecto de que los distintos usuarios del servicio puedan concurrir a la misma con cualquier requerimiento, siendo los lotes de terreno, materia de ésta acción, la mejor alternativa posible y estrictamente necesarios debido a su ubicación y características.

En virtud de lo indicado, al amparo de lo establecido en el literal p) del Art.13 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en relación con lo establecido en el Art. 58 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Empresa procedió a solicitar al Consejo Nacional de Electricidad (CONELEC), mediante oficio N° PE - 5972 de fecha 09 de noviembre del 2011 se sirva emitir la declaratoria de utilidad pública sobre el predio que más adelante de detalla.

El Ingeniero Eduardo Cazco C. delegado del Señor Director Ejecutivo del CONELEC mediante Resolución N° DE - 11 - 122 de fecha 14 de Diciembre del 2011, resolvió declarar de utilidad pública, con fines de expropiación y ocupación inmediata, en favor de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. un inmueble ubicado en la Provincia de Morona Santiago en el cantón **San Juan Bosco**, Parroquia **San Juan Bosco**, inmueble ubicado entre las calles Blas Re y Carlota Pacheco, el cual esta compuesto por cuatro lotes de terreno, con una superficie total de 1.049.16m² siendo las características de cada uno de los lotes de terreno las siguientes:

- **Lote de terreno N°1:** Con un área individual de 334,11m² con la clave catastral N° 14-08-50-01-01-04-001-001 linderado: por el un costado o frente en 7,22m con la calle P. Blas Re; por atrás en 18m y 4,47m con la calle Carlota Pacheco; por el un costado en 32 m con la calle 2BN-EO; y, por el otro costado con el lote N°2 materia también de la presente expropiación.
- **Lote de terreno N°2:** Con un área individual de 213,83m² con la clave catastral N° 14-08-50-01-01-04-002-001 linderado: por el un costado o frente en 10,17m con la calle P. Blas Re; por atrás en 10,02m con la calle Carlota Pacheco; por el un costado con el lote N°1 materia también de la presente expropiación; y, por el otro costado con el lote N°3 materia también de la presente expropiación.
- **Lote de terreno N°3:** Con un área individual de 183,64m² con la clave catastral N° 14-08-50-01-01-04-003-001 linderado: por el un costado o frente en 10,17m con la calle P. Blas Re; por atrás en 10,02m con la calle Carlota Pacheco; por el un costado con el lote N°2 materia también de la presente expropiación; y, por el otro costado con el lote N°4 materia también de la presente expropiación.
- **Lote de terreno N°4:** Con un área individual de 317,58m² con la clave catastral N° 14-08-50-01-01-04-004-001 linderado: por el un costado o frente en 20,36m con la calle P. Blas Re; por atrás en 4,34m y 16,19m con la calle Carlota Pacheco; por el un costado con el lote N°3 materia también de la presente expropiación; y, por el otro costado en 18,32m con la calle Manuela Vélez.

Vale indicar que los lotes de terreno descritos son contiguos entre si, conformando un solo cuerpo de terreno y que los mismos fueron adquiridos en un área de mayor extensión, de conformidad al certificado N° 528 otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón General Plaza (Limón Indanza), al cual con anterioridad pertenecía San Juan Bosco antes de tener la calidad de Cantón, inmueble que fue adquirido mediante escritura de compra venta otorgada en favor de los cónyuges SEGUNDO MIGUEL SALINAS PACHECO y MARÍA CARLOTA PACHECO CHACÓN, ante el señor Notario Primero del Cantón Gualaceo en fecha 13 de Diciembre de 1994, escritura inscrita el día 8 de Mayo de 1995 bajo el N° 59, repertorio N° 242 del Registro de la Propiedad del Cantón General Plaza (Limón Indanza).

Sobre el inmueble descrito los cónyuges SEGUNDO MIGUEL SALINAS PACHECO y MARÍA CARLOTA PACHECO CHACÓN han realizado una lotización, misma que se halla debidamente aprobada por el Ilustre Municipio del cantón San Juan Bosco, habiéndose otorgado incluso a cada lote de terreno su respectiva clave catastral, individualizándolos por completo.

A efecto del cumplimiento de las disposiciones legales que sustenten la declaratoria de utilidad pública, me permito adjuntar:

Avalúo del predio practicado por la Dirección de Avalúos y Catastros del Ilustre Municipio del Cantón San Juan Bosco, en donde se localiza el inmueble, del cual se desprende que el avalúo de cada uno de los lotes materia de la declaratoria de utilidad pública es el siguiente:

- Lote N°1 (clave catastral 14-08-50-01-01-04-001-001) avaluado en \$5.268,48
- Lote N°2 (clave catastral 14-08-50-01-01-04-002-001) avaluado en \$3.260,40
- Lote N°3 (clave catastral 14-08-50-01-01-04-003-001) avaluado en \$2.981,91
- Lote N°4 (clave catastral 14-08-50-01-01-04-004-001) avaluado en \$4.457,05

Emitida la resolución de la declaratoria de utilidad pública, se procedió con su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón San Juan Bosco, en fecha 17 de enero del 2012 bajo el N° 1; habiéndose procedido posteriormente mediante oficio PE – 462 del 27 de enero del 2012 con la notificación de dicha declaratoria de utilidad pública a los propietarios del inmueble materia de la expropiación, señores SEGUNDO MIGUEL SALINAS PACHECO y MARÍA CARLOTA PACHECO CHACÓN. A partir de la indicada fecha se ha tratado, en el marco de lo establecido en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de alcanzar acuerdos a efectos de la transferencia directa del inmueble, particular que no ha sido posible lograr hasta la actualidad.

DEMANDA:

Sobre la base de los antecedentes citados, concuro ante su Autoridad y al amparo del mandato de los Arts. 323 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 13 literal "p" de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y Arts. 781, 782, 783, 784, 787, 788, 789 y 790 del Código de Procedimiento Civil, **DEMANDO** la **EXPROPIACIÓN** a los señores: **SEGUNDO MIGUEL SALINAS PACHECO** y **MARIA CARLOTA PACHECO CHACON** con el fin de que en sentencia su Autoridad determine el valor que la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., les debe pagar por concepto del precio de los cuatro lotes de terreno materia de la expropiación por causa de utilidad pública, inmuebles debidamente singularizados en la presente demanda.

Para efectos de la determinación del aludido precio se considerará el hecho de que en los referidos inmuebles de propiedad de los demandados no existen edificaciones, ni obras de ningún tipo o plantación alguna.

Solicito desde ya, al amparo del mandato del Art.787 del Código de Procedimiento Civil, se sirva nombrar PERITO a efecto de que intervenga en el avalúo del inmueble sujeto de la expropiación.

En atención a lo dispuesto en el Art. 797 del Código de Procedimiento Civil y dado que se considera que en el presente caso se trata de una expropiación que es considerada URGENTE por la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., SOLICITO que en la providencia de calificación se sirva disponer la ocupación inmediata del inmueble, para

lo cual acompaño un cheque debidamente certificado a nombre del Juzgado por la suma de \$ **15.180,79** valor correspondiente al total del avalúo catastral de los cuatro lotes a ser expropiados, valores determinados por el Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón San Juan Bosco

Vale además recordar que en la declaratoria de utilidad pública resuelta por el CONELEC en favor de dicha Empresa, se establece la ocupación inmediata del predio, por la necesidad de la ejecución de la mentada obra en favor de la ciudad de Méndez.

La cuantía de esta acción, la determino en \$ **15.967,84** considerando el avalúo de los predios a ser expropiados, practicado por el Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón San Juan Bosco.

El trámite a darse a la presente acción es el señalado en los Arts. 781 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

A los demandados se citará en su domicilio que lo tienen ubicado en la calle Benjamín Maldonado entre Jaime Agett y Luis Carollo, en el Cantón San Juan Bosco; para lo cual su Autoridad se servirá disponer la práctica de la diligencia de conformidad con la Ley, para lo cual prestaré las facilidades del caso.

Notificaciones las recibiré en la casilla judicial N° 28 y/o al correo electrónico. cugalde@centrosur.com.ec

De manera personal asumiré la defensa de los intereses de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. en este juicio, quedando adicionalmente autorizados los Abogados, Dr. César Ugalde Feijóo, Dra. Patricia Romo Herrera, Dr. Fabián Parra Mosquera y el Dr. Jorge Luis Avendaño, quienes podrán presentar en forma individual o conjunta con mi persona, cualquier escrito que se consideren pertinente en este juicio.

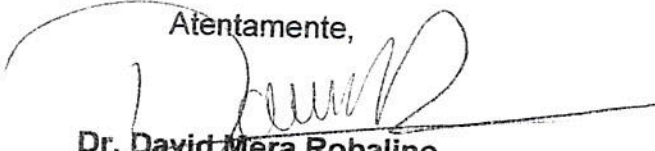
En atención al mandato del Art. 786 del Código de Procedimiento Civil, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Copia debidamente certificada de la escritura de Procuración Judicial otorgada por el Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., el Ingeniero Javier Serrano López en favor del suscrito.
2. Copia de la orden impartida por el señor Presidente Ejecutivo y representante legal de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. a efecto de plantear el presente juicio de expropiación.
3. Informe técnico en el cual establece y justifica la necesidad de adquisición del inmueble para los fines indicados.

4. Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Limón Indanza, con el cual justifico que los demandados son los propietarios de los bienes inmuebles materia de la presente acción.
5. Certificado de avalúo de los lotes de terreno materia de la expropiación, emitido por el Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón San Juan Bosco.
6. Plano específico de los lotes de terreno, cuya declaratoria de utilidad pública se solicita.
7. Oficio N° PE – 5972 de fecha 09 de noviembre del 2011 a través del cual la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.S. solicitó al CONELEC la declaratoria de utilidad pública del predio de propiedad de los demandados.
8. Resolución N° DE – 11 – 122 de fecha 14 de Diciembre del 2011, a través de la cual se resuelve la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata de los cuatro lotes de propiedad de los demandados, con su razón de hallarse inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.
9. Cheque debidamente certificado por la suma de \$ **15.967.84** valor del avalúo de los cuatro lotes de terreno, practicado por el Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón San Juan Bosco.

Sírvase señor Juez proveer favorablemente.

Atentamente,



Dr. David Mera Robalino
PROCURADOR JUDICIAL EMPRESA
ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.
ABOGADO MAT. 1168 CAA